

fs. 30/

INCISO 03 -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
UNIDAD EJECUTORA 034 -DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
LAS FUERZAS ARMADAS.-
RESOLUCIÓN N°4/2018.-

Montevideo, 27 de febrero de 2018.-

VISTO: I. La licitación abreviada N° 9/2017 -Proyecto Ejecutivo, Reacondicionamiento y Habilitación de local con destino Centro de Educación Inicial para hijos del Personal de la Armada Nacional (Washington N°229, PB, Dpto. de Montevideo); II. La inviabilidad reglamentaria de la obra proyectada que obliga a dejar sin efecto el procedimiento de compra iniciado.-

RESULTANDO: I. Que por Orden Interna N°08/LA/2017 se dispuso llamar a licitación con el objeto mencionado, fijándose fecha de apertura de ofertas para el 22 de diciembre p.pdo (fs. 149).-

II. Que previo a la apertura, empresas interesadas en ofertar formularon consultas al anteproyecto licitado, de que algunos salones no disponían de iluminación y ventilación natural, si ello podría garantizarse en forma artificial y en caso afirmativo, si se había obtenido tal tolerancia de parte de la Intendencia de Montevideo, atento a que se licita permiso de construcción y habilitaciones.-

III. Que la normativa departamental Vol XV vigente no tipifica el destino "centros educativos" o "centros de educación inicial" de forma de poder evacuar la consulta, en consecuencia, esta Dirección General resolvió prorrogar la apertura para el próximo 1° de marzo y solicitar que la Intendencia se expida al respecto (fs. 193 a 195 y 295 a 298).-

IV. Que el 23 de febrero p.pdo. la citada Intendencia -Contralor de la Edificación -Permisos (Expediente N° 4113-035355-17), dictaminó no hacer lugar a la tolerancia solicitada, notificándose esta Dirección General en el día de hoy (fs. 300).-

CONSIDERANDO: 1. Que la Intendencia fundamenta su decisión en que los locales con destino aulas de un centro educativo, deben tener condiciones de iluminación y ventilación directa desde el exterior, vinculados mediante patios y/o espacios libres, aplicando la norma general de vivienda para estos casos (Título II Vol XV del Digesto Municipal).-

2. Que si bien la norma vigente no es específica para el destino de la obra licitada en autos (centro de educación inicial), aquella entiende que tratándose de centros de enseñanza, deben garantizarse condiciones de higiene mínimas a sus usuarios, no estando contemplado por norma, la utilización de medios mecánicos para iluminar y ventilar, ya que no son locales de trabajo de comercio ni industrias.-

3. Que atento a que reglamentariamente la obra resulta inviable, esta Dirección General -con base en el artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública-, procederá a dejar sin efecto el presente llamado, dictando el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo establecido en el TOCAF 2012 (Decreto N°150/2012 de 11 de mayo de 2012), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/2015 de 23.09.2015) y la Resolución del Sr. Ministro de Defensa Nacional N°41.143.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1°. Déjase sin efecto el llamado a licitación abreviada N° 9/2017 -Proyecto Ejecutivo, Reacondicionamiento y Habilitación de local con destino Centro de

Educación Inicial para hijos del Personal de la Armada Nacional (Washington N°229, PB, Dpto. de Montevideo).-

2º. Publíquese en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales -con la urgencia del caso, debido a la proximidad de la fecha de apertura- y notifíquese a la Fuerza beneficiaria de la obra (Armada Nacional).-

3º. Cumplido, archívese.-

GENERAL



Ricardo Fernández
Ricardo FERNÁNDEZ

RF/ab